



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318 /18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 30 días del mes de julio del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.423, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 166/18, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, a la entonces Intendente Sra. Valeria Edith CAMPOS, y a las entonces Secretarias de Hacienda Sra. Natalia CORONADO y Sra. Graciela BONANSEA.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 163/164) y 121) obran las respectivas constancias de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fs. 166/186) interponen Recurso de Revisión, adjuntando documentación, las Sras. Valeria Edith CAMPOS, Sra. Natalia CORONADO y Sra. Graciela BONANSEA.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 166/18 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 166/18 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES